

21/01/2015

## **Tarapacá: A 4 años de presidio efectivo condenan a conductor ebrio que causó muerte de joven**

A la pena efectiva de 4 años de presidio fue condenado el acusado Angello Cacciola Varas, como autor del delito de manejo en estado de ebriedad causando la muerte de Carla Covarrubias Mulatti, cheerleader de 19 años de edad, quien viajaba en el automóvil junto al acusado en abril del año pasado.

En el juicio se dio probado que el día de los hechos, a las 5:25 horas, el acusado conducía un vehículo Hyundai, modelo Tiburón, por calle José Francisco Vergara, a

exceso de velocidad y en condiciones físicas deficientes producto de su estado de ebriedad, por lo cual perdió el control del móvil, chocando contra un vehículo que estaba estacionado en la calle, y causando la muerte de la víctima que se encontraba en el asiento del copiloto. La alcoholemia del acusado arrojó como resultado 0,99 gramos de alcohol en la sangre.

El fiscal Juan Zepeda presentó en el Tribunal los testimonios de testigos que compartieron esa noche con el acusado y la víctima, y que lo vieron tomar alcohol e incluso, le representaron que era mejor que no condujera.

También declaró el perito de la SIAT de Carabineros, quien indicó que si bien sólo se pudo establecer que el acusado conducía a una velocidad superior a 72 km/h; dado el lugar del choque, el estado en que quedó el vehículo Hyundai y los daños provocados en el otro automóvil, que se desplazó unos 10 metros de su ubicación producto del choque, la velocidad real debió superar los 100 km/h.

Además, la fiscalía presentó prueba documental relativa a que el momento del choque, el acusado tenía su licencia de conducir suspendida por 2 años, ya que el año 2013 había tenido una suspensión condicional del procedimiento por otro delito de conducción en estado de ebriedad.

Si bien el Tribunal Oral en lo Penal no acogió la agravante solicitada por la Fiscalía de conducir con la licencia suspendida, sí resolvió condenarlo a la pena efectiva de 4 años de presidio menor en su grado máximo, más la inhabilidad perpetua para conducir un vehículo motorizado.

